

RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCION INTERNA TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO.

En aplicación del Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, (BOA nº 9, de 25 de enero), cuyo Anexo queda modificado por lo establecido mediante Resolución de 1 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y de las posteriores Instrucciones dictadas mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel anuncia convocatoria para la elaboración de lista de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categoría de Personal Técnico Titulado de Grado Medio, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá acceder al desempeño de funciones en promoción interna temporal el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud que cumpla los siguientes requisitos:

- A) Encontrarse en servicio activo.
- B) Pertener a grupos de clasificación inferiores o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo que la plaza a desempeñar.
- C) Estar en posesión de titulación universitaria, como licenciado o diplomado o grado universitario, así como del título que habilita para el desempeño de las funciones de nivel superior en las especialidades de Seguridad en el Trabajo (ST), Higiene Industrial (HI) y Ergonomía y Psicología Aplicada (EPs), de acuerdo con los términos previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2ª.- SOLICITUDES.

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de la lista de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II.
- 2.2.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

- 2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 18/02/2025 inclusive.**

3ª.- SELECCIÓN.

Se confeccionará la correspondiente lista de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos establecidos en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (Anexos III-A y III-B), a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud.

La gestión de lista de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en los tablones de Anuncios señalados en la Base anterior.

4ª.- PROCEDIMIENTO.

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en los tablones de Anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 24 de febrero de 2006 (BOA nº 28 de 8 de marzo) por la que se establece el procedimiento para la formación y gestión de listas de aspirantes a promoción interna temporal del personal estatutario fijo en sus Centros sanitarios.

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector de Teruel, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

5ª.- NOMBRAMIENTOS

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

6ª.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 3 de febrero de 2025
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

Pedro M. Eced Bellido



DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 3/02/2025 se publica la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR
DE TERUEL

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto